

80N



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS

DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA -

ANONIMA AGRICULSA C.A."-----

CUANTIA: S/. 1'500.000,00.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,

quince de Diciembre, de mil novecientos ochenta i siete,

ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,

Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece

el señor PEDRO JOSE JAUREGUI RENDON, de estado civil -

casado, empleado; a nombre y en representación en

su calidad de GERENTE de la Compañía Anónima

AGRICULSA C.A., debidamente autorizado por la

Junta General Extraordinaria de Accionistas

celebrada el día treinta de Octubre de mil

novecientos ochenta y siete, conforme se acredita

con el Nombramiento y la copia de la referida Acta

de Junta General Extraordinaria, que se acompaña

como documentos habilitantes.- El compareciente

mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta

ciudad, y hábil en consecuencia para obligarse y

contratar a quien de conocerlo. Doy Fé.e- Bien

instruido sobre la naturaleza y resultados de la

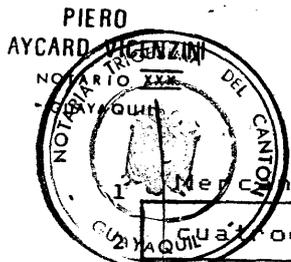
presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMAS DE ESTATUTOS, a la que procede como queda

indicado y con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentó la minuta del tenor

1 siguiente : " SEÑOR NOTARIO": En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
3 una de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos
4 de la Compañía Anónima AGRILUISA C.A." de acuerdo
5 con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
6 INTERVINIENTES.- Comparece a otorgar la presente
7 escritura el señor Pedro José Jauregui Rendón, por
8 los derechos que representa y en su calidad de
9 Gerente de Compañía Anónima Agriquilisa C.A., y
10 debidamente autorizado por la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
12 treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y
13 siete, conforme se acredita con el nombramiento y
14 la copia de la referida Acta de Junta General
15 Extraordinaria, que se acompaña como documentos
16 habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La
17 Compañía Anónima Agriquilisa C.A., de nacionalidad
18 ecuatoriana, se constituyó en esta ciudad de
19 Guayaquil con un capital social de QUINIENTOS MIL
20 SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante el
21 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado
22 Piero G. Aycart Vincenzini, el día dos de Marzo de
23 mil novecientos ochenta i cuatro, ee inscrita en el
24 registro Mercantil del Cantón el día diecinueve de
25 Abril de mil novecientos ochenta i cuatro a fojas
26 diez mil ochocientos cincuenta i tres a diez mil
27 ochocientos cincuenta i siete, número de Registro
28 Dos mil setecientos treinta i tres del Registro



1. Mer. Cantil y anotado bajo el número cuatro mil
 2. Cuatrocientos ochenta i dos del Repertorio. b) La
 3. Junta General Extraordinaria de Accionistas de "
 4. Compañía Anónima Agriquilisa C.A.", en sesión
 5. celebrada el día treinta de Octubre de mil
 6. novecientos ochenta i siete, resolvió, por
 7. unanimidad aumentar el Capital Social de la
 8. Compañía, en la suma de Un millón quinientos mil
 9. sucres, mediante la emisión de un mil quinientas
 10. nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un
 11. mil sucres cada una. numeradas del quinientos uno
 12. al dos mil, de modo que en adelante será de Dos
 13. millones de sucres, las que han sido suscritas de
 14. la siguiente manera: El señor Carlos Fajardo
 15. Lozano, de nacionalidad ecuatoriana suscribe
 16. trescientas acciones, ordinarias y nominativas, de
 17. un mil sucres cada una; el señor Francisco Alvear
 18. Montalvo, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
 19. trescientas acciones, ordinarias y nominativas, de
 20. un mil sucres cada una; el señor José Miguel Vélez
 21. Coello, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
 22. trescientas acciones ordinarias y nominativas de un
 23. mil sucres cada una; la señorita Isabel Contreras
 24. Morales, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
 25. trescientas acciones, ordinarias y nominativas de
 26. un mil sucres cada una y la señorita Rossana
 27. Forestieri Marín, de nacionalidad ecuatoriana,
 28. suscribe trescientas acciones, ordinarias y

1 nominativas de un mil sucres cada una; c) Que el
2 pago de las mil quinientas acciones nuevas,
3 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
4 que se emitan por el aumento de capital social
5 acordado sea cubierto de la siguiente manera: El
6 señor Carlos Fajardo Lozano, por las trescientas
7 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
8 cada una, paga ciento cincuenta acciones ordinarias
9 y nominativas de un mil sucres cada una, mediante
10 compensación de crédito, en virtud de ser acreedor
11 de la Compañía, por valores que tiene entregados y
12 que constan como saldo a su favor en la Cuenta
13 Accionistas, según balance cortado el treinta i uno
14 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis y
15 por el saldo de las trescientas, es decir por las
16 ciento cincuenta acciones de un mil sucres que ha
17 suscrito; se le asignará por la alcuota que le
18 corresponde por Superavit por Revalorización de
19 Activo, por mayor valor, según balance cortado al
20 treinta i uno de Diciembre de mil novecientos
21 ochenta i seis; El señor Francisco Alvear
22 Montalvo, por trescientas acciones ordinarias y
23 nominativas de un mil sucres, paga ciento cincuenta
24 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
25 cada una, mediante compensación de crédito, en
26 virtud de ser acreedor de la Compañía, por valores
27 que tiene entregados y que constan como saldo a su
28 favor en la Cuenta Accionistas, según balance

PIERO
AYCARD

000

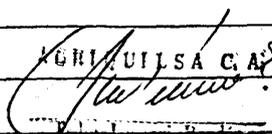
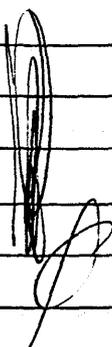


SON 1 Fortado al treinta i uno de Diciembre de mil
2 novecientos ochenta i seis y por el saldo de las
3 trescientas, es decir por las ciento cincuenta
4 acciones de un mil sucres, que ha suscrito se le
5 asignarán por la alfcuota que le corresponde por
6 Superavit por Revalorización de Activo, por mayor
7 valor, según balance cortado al treinta i uno de
8 Diciembre de mil novecientos ochenta i seis; El
9 señor José Miguel Vélez Coello, por trescientas
10 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
11 cada una, paga ciento cincuenta acciones ordinarias
12 y nominativas de un mil sucres cada una, mediante
13 compensación de crédito, en virtud de ser acreedor
14 de la Compañía, por valores que tiene entregados y
15 que constan como saldo a su favor en la Cuenta
16 Accionistas, según balance cortado al treinta i uno
17 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis y
18 por el saldo de las trescientas, es decir por las
19 ciento cincuenta acciones de un mil sucres que ha
20 suscrito, se le asignarán por la alfcuota que le
21 corresponde por Superavit por Revalorización de
22 Activo, por mayor valor, según balance cortado al
23 treinta i uno de Diciembre de mil novecientos
24 ochenta i seis; la señorita Isabel Contreras
25 Morales, por trescientas acciones ordinarias y
26 nominativas de un mil sucres cada una, paga ciento
27 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un
28 mil sucres cada una, mediante compensación de

1 crédito, en virtud de ser acreedor de la Compañía,
2 por valores que tiene
3 entregados y que constan como saldo a su favor en
4 la Cuenta Accionistas, según balance cortado al
5 treinta i uno de Diciembre de mil novecientos
6 ochenta i seis, y por el saldo de las trescientas
7 acciones, es decir por las ciento cincuenta
8 acciones de un mil sucres que ha suscrito, se le
9 asignarán por la alícuota que le corresponde por
10 Superavit por Revalorización de Activo, por mayor
11 valor, según balance cortado al treinta i uno de
12 Diciembre de mil novecientos ochenta i seis; y la
13 señorita Rossana Forestieri Marín por trescientas
14 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
15 cada una, paga ciento cincuenta acciones ordinarias
16 y nominativas de un mil sucres cada una, mediante
17 compensación de crédito, en virtud de ser acreedora
18 de la Compañía, por valores que tiene entregados y
19 que constan como saldo a su favor en la Cuenta
20 Accionistas, según balance cortado al treinta i uno
21 de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis y
22 por el saldo de las trescientas acciones, es decir
23 por las ciento cincuenta acciones de un mil sucres
24 que ha suscrito, se le asignarán por la alícuota
25 que le corresponde por Superavit por Revalorización
26 de Activo, por mayor valor, según balance cortado
27 el treinta i uno de Diciembre de mil novecientos
28 ochenta i seis; y, d) En consecuencia, queda



0705

1. firmado el Artículo Quinto de los Estatutos
2. Sociales, que en adelante dirá : " ARTICULO
3. QUINTO". El capital social de la compañía es de Dos
4. millones de Sucres, divididos en
5. dos mil acciones ordinarias y nominativas de un
6. valor de un mil sucres cada una. Agregue Usted,
7. señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
8. la completa validez de este instrumento.- f)
9. Abogado Angel Salvatierra Ch.- Registro
10. Profesional Número " Dos mil setecientos noventa i
11. nueve".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
12. ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL
13. OTORGANTE.- Queda agregado a la presenta la
14. documentación respectiva.- Leída esta escritura de
15. principio a fin y en alta voz, al compareciente por
16. mi el Notario, el susodicho compareciente la
17. aprueba, ratifica y firma en unidad de acto, de
18. todo lo cual Doy Fé.-
19. 
20. GERENTE
21. 
22. CI: 09-0527345-7
23. CT: 122988
24. CV: 115-337
25. R.U.C: 0990689725001
26.
27.
28.

COMPANIA ANONIMA AGRIQUILSA C.A.

Guayaquil, 2 de Abril de 1987 ✓

Señor Don.

PEDRO JOSE JAUREGUI RENDON. ✓

Ciudad.-

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Anónima AGRIQUILSA C.A., ✓ en sesión celebrada el día de hoy, ✓ designó a Ud., para el cargo de Gerente General, ✓ de dicha compañía.-

El período de duración de su ejercicio será conforme a los Estatutos Sociales, de DOS AÑOS, ✓ a contar de la presente fecha.-.-

A Ud., le corresponde, la representación legal y administración de la Compañía.-.-

La escritura de constitución de la misma, se otorgó ante la Notaría - Trigésima del Ab. Piero C. Aycart Vicenzini de esta ciudad de Guayaquil, - el día 2 de Marzo de 1984 ✓ y se inscribió en el correspondiente Registro - Mercantil, el día 19 de Abril de 1984. ✓.-

Me es grato comunicar a Ud., este particular, encareciendole expresar por escrito, su aceptación al presente nombramiento.-.-

Por Compañía Anónima Agriquilisa C. A. ✓

JORGE A. TORRES RUILOVA

Presidente

RAZON : El suscrito acepta la designación que antecede.

PEDRO JOSE JAUREGUI RENDON ✓

Guayaquil, 2 de Abril de 1987. ✓

Queda inscrito el presente Nombramiento a foja 14.637, número 2.942 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.493 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





0099

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA

AGRIQUILSA

En Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las cinco de la tarde, en el inmueble signado con el número 220 de la calle Vélez y Chile, de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General de Accionista en forma Extraordinaria de la Compañía Anónima Agriquilisa C.A., con la asistencia de los siguientes socios: Carlos Fajardo Lozano, representando cien acciones de su propiedad en la compañía; Francisco Alvear Montalvo, representando cien acciones de su propiedad; José Miguel Vélez Coello, representando cien acciones de su propiedad; Isabel Contreras Morales, representando cien acciones de su propiedad y Rossana Forestieri Marín representando cien acciones de su propiedad, por lo que se encuentra representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria en conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y la consiguiente reforma de los Estatutos. Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Jorge Torres Rulova y de Secretario actúa el Gerente, señor Pedro José Jauregui Rendón. El Presidente dispone que se constate el quorum reglamentario y sé dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta, que la Superintendencia de Compañías, ha elevado el monto mínimo del capital social que debe tener las compañías Anónimas al monto de Dos millones de sucres, por haber sido reformada la Ley de Compañías, por lo que es obligatorio elevar el monto del capital social actual de la compañía que es de quinientos mil sucres, en la suma de un millón quinientos mil sucres, para que quede conformado en dos millones de sucres y así dar cumplimiento a la Ley de Compañías, motivó por el cual, solicitó a la Sala que se pronuncie al respecto. La Junta, luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de un millón quinientos mil sucres, mediante la emisión de mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO": EL capital social de la Compañía es de Dos millones de sucres, divididos en dos mil acciones, ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del au-

mento de capital acordado y haciendo uso del derecho de preferencia y por una
nidad, para suscribir las nuevas acciones en proporción a su capital actua
el señor Carlos Fajardo Lozano, suscribe trescientas acciones y las paga me
diante compensación de crédito el 50 por ciento, es decir ciento cincuenta a
cciones de un mil sucres cada una, por valores entregados y que constan como
saldo a su favor en la Cuenta Accionistas, según balance cortado al 31 de Di
ciembre de 1986 y por el saldo, es decir por las ciento cincuenta acciones de
un mil sucres cada una que ha suscrito para completar las trescientas, se le
asignarán por la alícuota que le corresponde por Superavit por Revalorización
de Activo, que le corresponde por mayor valor, según balance cortado al 31 de
Diciembre de 1986; El señor Francisco Alvear Montalvo, suscribe trescientas
acciones y las paga mediante compensación de crédito, al 50 por ciento, es de
cir ciento cincuenta acciones de un mil sucres cada una, por valores entreg
ados y que constan como saldo a su favor en la Cuenta Accionistas, según balan
ce cortado al 31 de Diciembre de 1986 y por el saldo, es decir por las ciento
cincuenta acciones de un mil sucres cada una que ha suscrito para completar
las trescientas, se le asignarán por la alícuota que le corresponde por Super
avit por Revalorización de Activo, que le corresponde por mayor valor, según
balance cortado al 31 de Diciembre de 1986; el señor José Miguel Vélez Coello,
suscribe trescientas acciones y las paga mediante compensación de crédito el
50 por ciento, es decir ciento cincuenta acciones de un mil sucres cada una,
por valores entregados y que constan como saldo a su favor en la Cuenta Accio
nistas, según balance cortado al 31 de Diciembre de 1986 y por el saldo, es de
cir por las ciento cincuenta acciones de un mil sucres cada una que ha suscri
to para completar las trescientas, se le asignarán por la alícuota que le co
rresponde por Superavit por Revalorización de Activo, que le corresponde por
mayor valor, según balance cortado al 31 de Diciembre de 1986; la señorita I
sabel Contreras Morales, suscribe trescientas acciones y las paga mediante
compensación de crédito, el 50 por ciento, es decir ciento cincuenta acciones
de un mil sucres cada una por valores entregados y que constan como saldo a su
favor en la Cuenta Accionistas, según balance cortado al 31 de Diciembre de
1986 y por el saldo, es de cir por las ciento cincuenta acciones de un mil su
cres cada una que ha suscrito para completar las trescientas, se le asignarán
por la alícuota que le corresponde por Superavit por Revalorización de Activo,
que le corresponde por mayor valor, según balance cortado al 31 de Diciembre



de 1986. La señorita Rossana Forestieri Marín, suscribe trescientas acciones y las paga mediante compensación de crédito, el 50 por ciento, es decir ciento cincuenta acciones de un mil sucres cada una por valores entregados y que constan como saldo a su favor en la Cuenta Accionistas, según balance cortado al 31 de Diciembre de 1986 y por el saldo, es decir por las ciento cincuenta acciones de un mil sucres cada una que ha suscrito para completar las trescientas, se le asignarán, por la alícuota que le corresponde por Superavit por Revalorización de Activo, que le corresponde por mayor valor, según balance cortado al 31 de Diciembre de 1986. Intervenga, el Gerente de la Compañía en la suscripción de esta escritura de aumento y legalización de la misma. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se dió lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los concurrentes.-

[Handwritten signature]

Pedro José Jauregui Rendón

[Handwritten signature]

José Miguel Vélez Ceelle

[Handwritten signature]

Francisco Alvear Montalvo

[Handwritten signature]

Jorge Torres Rulloya

[Handwritten signature]

Carlos Fajardo Lozano

[Handwritten signature]

Isabel Contreras Morales

[Handwritten signature]
Rossana Forestieri Marín.

AGRIQUILSA S.A.

DEMOSTRACION QUE SE HACE PARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACION DE CREDITOS
Y POR LAS ALICUOTAS DEL SUPERAVIT QUE LE CORRESPONDE A CADA ACCIONISTA.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	SALDO A SU FAVOR EN CUENTA ACCIONISTAS	ALICUOTA DEL SUPERAVIT	TOTALES DISPONIBLES DE LAS CUENTAS ACREADORAS Y DEL SUPERAVIT
Carlos Fajardo Lozano	150.563,37	162.778,00	313.341,37
Francisco Alvear Montalvo	150.563,37	162.778,00	313.341,37
José Miguel Vélez Coello	150.563,37	162.778,00	313.341,37
Isabel Contreras Morales	150.563,37	162.778,00	313.341,37
Rossana Forestieri Marín	150.563,36	162.778,00	313.341,36
Suman	s/ 750.816,84	s/ 813.890,00	s/ 1'564.706,84

ALICUOTAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL - SOBRE LOS S/ 1'500.000,00

Carlos Fajardo Lozano	300.000,00
Francisco Alvear ^{Montalvo} Lozano	300.000,00
José Miguel Vélez Coello	300.000,00
Isabel Contreras Morales	300.000,00
Rossana Forestieri Marín	300.000,00
	<u>s/ 1'500.000,00</u>

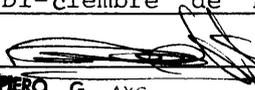
Julio Bustos Pineda



0000

1 Se otorgo ante mi en fé de ello confiero esta CUARTA

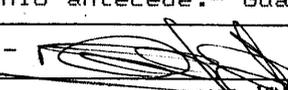
2 CERTIFICADA DE la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGRIQUILSA C.A.
4 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los die
5 ciseis días del mes de Di-ciembre de mil novecientos o-
6 chenta i siete. Doy fé.

7 
PIERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



8
9
10
11
12
13
14 RAZON: Siento como tal que con esta fecha he tomado Nota de
15 la Aprobación, mediante Resolución Número 88-2-1-1- N°
16 04070, dictada por el señor Intendente de Compañías de
17 Guayaquil Doctor Carlos Estarellas Merino, el 12 de
18 Septiembre de 1.988, al margen de la matriz de la Escritura
19 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, cuyo
20 testimonio antecede.- Guayaquil, 14 de Septiembre de 1.988.

21 DOY FE.-

22 
PIERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

23
24
25
26
27
28

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima AGRICUILSA C. A., otorgada ante mí el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, he tomado de la presente Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgada ante mí el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, 14 de Septiembre de 1.988. DOY FE

~~PIERO G. ASCART VINCENINI~~
NOTARIO 2º CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION Nº 88-2-1-1-04070, dictada el doce de septiembre de mil novecientos ochenta i ocho, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía denominada "AGRICUILSA C. A." de fojas 37.570 a 37.583, Número 10.470 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.216 del Repertorio.- Guayaquil, septiembre veinte i seis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

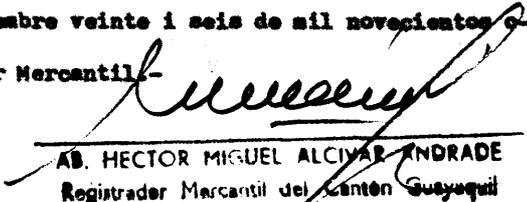
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil,septiembre veinte i seis de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

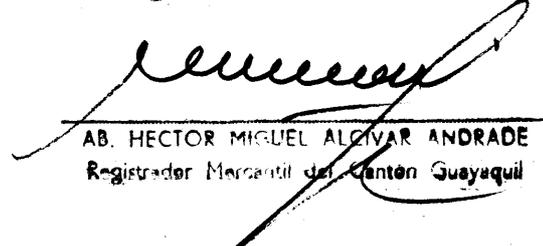
CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública a fe

ja 10.858 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, septiembre veinte i seis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la Compañía denominada "AGRIQUILSA C. A."- Guayaquil, septiembre veinte i seis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil